



31 JUL 2024

ANGOL,

001571

DECRETO EXENTO N°\_\_\_\_\_//

VISTOS:

1. La Constitución Política de la República de Chile de 1980, que fija el texto constitucional chileno actualmente vigente.
2. El D.L. n° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.
3. El D.S. n° 484 de 1980 y sus modificaciones posteriores.
4. Las facultades que me confiere la Ley n° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
5. La Resolución N° 07 de fecha 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, normas sobre exención de trámite toma de razón.
6. El Decreto Alcaldicio n° 4044 de fecha 29.06.2021, que nombra como Alcalde titular al Sr. José Enrique Neira Neira.
7. El Decreto Alcaldicio n° 679 de fecha 29.02.2024, que nombra como Secretario Municipal Titular a Don Álvaro Urra Morales.
8. La Solicitud de Patente Comercial (M.E.F) a nombre de doña **Manuela del Carmen Hernandez Flores**, de fecha 11 de junio de 2024.
9. El Informe Técnico n° 129 de fecha 17 de junio de 2024, emitido por la Dirección de Obras Municipales.
10. La Resolución Sanitaria n° 2409329743 de fecha 02 de julio de 2024, emitido por la Secretaría Regional Ministerial de Salud, Región de la Araucanía.

CONSIDERANDO:

1. La Solicitud de Patente Comercial (M.E.F), de fecha 11 de junio de 2024, presentada por doña **Manuela del Carmen Hernández Flores**, cedula de identidad n° [REDACTED] los antecedentes aportados por el usuario y lo señalado en el D.L. N° 3.063 del año 1979, Ley de Rentas Municipales.
2. El Informe Técnico n° 129 de fecha 17 de junio de 2024, emitido por la Dirección de Obras Municipales, en donde se acredita que el Local cumple con lo exigido por la Ley General de Urbanismo y Construcción y la Zonificación del Plano Regulador Comunal.
3. La Resolución Sanitaria n° 2409329743 de fecha 02 de julio de 2024, emitido por la Secretaría Regional Ministerial de Salud, Región de la Araucanía, en donde se autoriza el funcionamiento de Local de Expendio de Alimentos.
4. La necesidad del servicio de generar el acto administrativo, para autorizar el otorgamiento de la Patente Comercial, a nombre del contribuyente individualizado en el punto n° 1 del presente Decreto Alcaldicio.

**DECRETO:**

1. **AUTORIZASE**, la Patente Comercial (M.E.F.), a nombre del contribuyente que se individualiza, a contar de la fecha de emisión del presente decreto:

**CONTRIBUYENTE**

NOMBRE	: MANUELA DEL CARMEN HERNANDEZ FLORES
R.U.T.	: [REDACTED]
DOMICILIO PARTICULAR	: [REDACTED]
POBLACION	: [REDACTED]
COMUNA	: [REDACTED]

**PATENTE**

ROL	: S/R
DOMICILIO COMERCIAL	: BERLIN Nº 931, ANGOL
GIRO	: ALMACEN DE COMESTIBLES – FRUTAS – VERDURAS – ART. DE LIBRERIA – BAZAR Y PAQUETERIA
CLASIFICACION	: MICROEMPRESA FAMILIAR
ROL DE AVALUO	: 707-57

2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos.
3. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Secretario Municipal, pasaran a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.**



MUNICIPALIDAD  
★ SECRETARIO MUNICIPAL ★  
ANGOL  
ALVARO URRA MORALES  
SECRETARIO MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD  
★ ALCALDE ★  
ANGOL  
JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA  
ALCALDE DE ANGOL

JENN/AUM/mfr.

**DISTRIBUCION:**

- Manuela del Carmen Hernández Flores.
- Archivo Rentas y Patentes
- Secretaría Municipal
- Oficina de Transparencia.